

NOTA A DESPACHO: Villa Rica, 08 de marzo de 2023. En la fecha pasa a Despacho el presente asunto, informándole que la parte demandante a través del correo electrónico, manifiesta que Desiste de la demanda. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.



MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 216

ASUNTO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00085-00
DEMANDANTE: MONEYTECH S.A.S NIT. 901348123-0
DEMANDADO: INGENIERIA EN BPO S.A.S. NIT. 900759079-4;

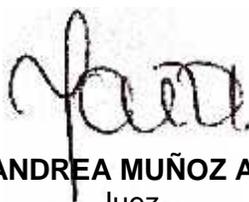
Visto el memorial que antecede y atendiendo que dentro del presente proceso no se ha integrado el contradictorio y no se han practicado medidas cautelares, y por ser procedente la solicitud impetrada por la parte demandante este despacho dara tramite a la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, por tanto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda solicitada por elapoderado JAIR GOMEZ GUARANGUAY, identificado con cedula de ciudadanía número 94.073.246 y tarjeta profesional N° 172.349 del C.S.J, mediante oficio allegado al correo electrónico del despacho el 06 de marzo de 2023.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias en los de su grupo previa cancelación desu radicación y anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **022** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **09 DE MARZO DE 2023**

El Secretario,

MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO

Firmado Por:

Yuli Andrea Muñoz Ardila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e655b5d5eab4b122df02312e81b0f70be79e824b4eff7cf24089854cbad129**

Documento generado en 08/03/2023 10:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>